



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

Bolívar, 28 de Agosto de de 2019

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7583/19

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2582/2019 =

ARTICULO 1º: Convalídese el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Bolívar y la Escuela de Educación Secundaria N° 6 a través del cual la Municipalidad le otorga a la E.E.S N° 6 el uso compartido de las instalaciones del Natatorio Municipal, con el fin de ser utilizado para el desarrollo de actividades curriculares y extra programáticas de los alumnos con orientación en Educación Física que concurren a la institución educativa, y que expresa: -----

CONVENIO PE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Bolívar a los 01 días del mes de Febrero de 2019, entre la ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA NRO. 6, en adelante "EES N° 6", representado en este acto por su Director Juan Marcelo ALVAREZ, DNI: 24.080.340, con domicilio en calle Sáenz Peña N° 453 de esta Ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, en adelante "EL MUNICIPIO", representada por su Intendente Municipal Interino Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI: 26.643.164, con domicilio en Avda. Belgrano Nro. 11 de Bolívar, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: EL MUNICIPIO por, medio del presente, dispone otorgar a la "E.E.S N° 6" el uso compartido de las Instalaciones del Natatorio Municipal, ubicado en el predio del Parque Municipal "Las Acollaradas".-

SEGUNDA: El edificio municipal mencionado en la Cláusula Primera, será utilizado por los docentes/profesores de la EES N° 6 para el desarrollo de actividades curriculares y extra programáticas de los alumnos de 5to. año con orientación en Educación Física que concurren al mismo.....

TERCERA: Se deja constancia, que ante el acaecimiento de cualquier accidente y/o siniestro que pudiere ocurrir durante el dictado, de las clases, al momento de encontrarse el edificio siendo utilizado por los docentes de la EES N° 6, éste será único y exclusivo responsable ante los alumnos y/o terceros afectados. Asimismo, será el encargado de dar aviso a los alumnos, con la debida antelación, en caso de inasistencia del profesor.....

CUARTA: Los alumnos tendrán la obligación de concurrir acompañados de Profesores, auxiliares y/o guardavidas de la institución. Sin su presencia los alumnos no podrán realizar actividad alguna. Asimismo la EES N° 6 se hace responsable de la gestión de los seguros y permisos correspondientes ante la Dirección de Educación Física de la Provincia, en caso de corresponder. -

Durante los días y horarios en que la EES N° 6 utilice las Instalaciones deberá encontrarse presente, indefectiblemente, el guardavidas a cargo del Natatorio.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que la Municipalidad únicamente pone a disposición de la EES N° 6 las instalaciones del edificio municipal, no siendo responsable por los daños que pudiera causar el uso de los mismos.....

sexta el municipio no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros; como asimismo la EES N° 6 no responde por los daños causados en el Inmueble por vicios o defectos ocultos que presentare, como así tampoco por los daños derivados de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de evidenciarse cualquier daño o pérdida en la infraestructura, mobiliario y/o equipos del inmueble cedido durante la realización del evento, la EES N° 6 se compromete a proceder a su Inmediato resarcimiento/ debiendo devolver el bien y/o las instalaciones, según corresponda, en el mismo estado en que le fue entregado.....



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Año del Centenario del Nacimiento de EVA PERON

SÉPTIMA: La EES N° 6 declara conocer y comprometerse a cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los reglamentos, internos de la MUNICIPALIDAD, tales como observar las normas de seguridad, higiene, disciplina, que rigen en dicho MUNICIPIO.

OCTAVA: La EES N° 6 utilizará las instalaciones los días viernes en el horario de 12 a 13 hs., durante el plazo de duración del presente.....

NOVENA: El plazo de duración del presente Convenio se extiende desde el 02 de Enero de 2019 hasta día 31 de Diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado por nuevo acuerdo suscripto entre ambas partes.....

DECIMA: Para todos los efectos legales y/o judiciales inherentes al cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Azul, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. Asimismo las partes constituyen como domicilios legales los ya denunciados al comienzo, donde serán válidas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen.--

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fechas indicados.-----.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

FIRMADO


CLAUDIA M. GRUCCI
Secretaria HCD


JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD
ES COPIA